

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

DE

Logroño.

Sesión de 10 de Enero de 1884.

Devuelto por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación el expediente de las elecciones municipales verificadas en el pueblo de Alberite, para que esta Corporación modifique ó confirme su acuerdo anterior, conforme lo estime conveniente: Examinados los antecedentes: Resultando que en el tercer día de elección, que tuvo lugar el 23 de Julio último tomaron parte cuarenta y tres electores, según la lista de votación, y aparecieron cuarenta y dos papeletas, lo que produjo una protesta del elector D. Enrique Moreda, sosteniendo que la papeleta que faltaba correspondía á la candidatura encabezada con el nombre de D. Félix Fadraque García, oponiéndose otros secretarios escrutadores: Resultando que en

el acta del escrutinio general celebrado el 30 de Julio, se reprodujo la petición de D. Enrique Moreda y se acordó acumular un voto más á la candidatura que empezaba con el nombre de D. Félix Fadraque, resultando ésta con cuarenta y nueve votos y con cuarenta y ocho la encabezada con el nombre de Don Simón Jalón Sicilia reclamando D. José Menchaca y D. Quintín Sicilia, é inmediatamente se practicó un sorteo entre los tres candidatos comprendidos en la última candidatura, por contar igual número de sufragios, dando por resultado el quedar excluido Don Laureano Menchaca y Moreda: Resultando que el día 15 de Agosto señalado por el Señor Gobernador, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con los Comisionados de la Junta general de escrutinio á los efectos del artículo 87 de la ley electoral, y al abrirse la sesión por el Alcalde Presidente manifestó éste que no se había presentado reclamación alguna ni sobre la elección ni sobre la capacidad de los elegidos: Resultando que á observaciones hechas por D. José Menchaca, comisionado de la Junta general de escrutinio manifestó el Alcalde que en el día anterior ó sea el 14 y hora de nueve á nueve y media de la noche le presentó una reclamación D. Venancio Tudelilla al cual no se la admitió manifestándole que había cumplido el día anterior el tér-

mino que fija el artículo 86 de la ley, y que en la mañana de aquél mismo día 15 le había presentado D. Segundo Miguel otra reclamación que no admitió por haber trascurrido dos días del término, cuyas reclamaciones originales obran en el expediente: Resultando que los Secretarios escrutadores D. Eusebio Vallejo y D. Leonardo Sáenz en unión del Presidente aprobaron la elección por no haberse presentado ninguna reclamación en tiempo oportuno, absteniéndose de emitir su voto Francisco Ochoa y votando en contra D. José Menchaca: Considerando que la mesa electoral obró bien al no computar á los candidatos en el tercer día de elección más votos que los que resultaron de las papeletas extraídas de la urna y lo mismo en el acta del resultado ó resumen general, figurando por tanto todos los candidatos con cuarenta y ocho votos cada uno: Considerando que en el acta de escrutinio general se computó sin causa ni fundamento bastantes un voto más á los candidatos Don Félix Fadraque García, D. Bernabé Achapresto Caro y D. Pedro Sáenz Caro, alterando de esta manera los resultados de la elección: Considerando que al señalarse el día 15 de Agosto para celebrar la sesión extraordinaria de que habla el artículo 87, se atemperó en cuanto era posible á lo que dispone el artículo 86 al prevenir que durante la segunda quincena del undé-

cimo mes económico estén expuestos al público los nombres de los elegidos, y que en este término los electores podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente: Considerando que aun cuando esto no fuera así verificado el escrutinio de 30 de Julio y expuestos inmediatamente al público los nombres de los elegidos, el plazo debiera contarse desde el siguiente día 31, por lo que, y aun prescindiendo de la mala interpretación dada á los plazos señalados por el Sr. Gobernador, la reclamación que el Alcalde manifiesta le entrega D. Venancio Tudelilla el día 14 y hora de nueve á nueve y media de la noche fué presentada en tiempo oportuno: Considerando que el Alcalde se excedió de sus atribuciones al negarse á recibir esta reclamación y la que le fué presentada al día siguiente, puesto que debiera limitarse á consignar la fecha de la presentación y dar cuenta al Ayuntamiento y Junta general de escrutinio, los que en su caso podrían desestimar aquellas por haber sido presentadas fuera de tiempo: Considerando que se han infringido los artículos 66, 83, 84, 86 y 87 de la ley Electoral: Considerando que así el Alcalde al tomar parte en la votación sobre validez de la elección, como para abstenerse el comisionado Don Francisco Ochoa faltaron, excediéndose de sus atribuciones el primero, y el segundo á lo que previene el art. 99 de la ley Mu-

nicipal: Se acordó declarar nulas las elecciones celebradas, rogando al Sr. Gobernador se sirva fijar los plazos en que han de verificarse de nuevo é imponer al Alcalde y Comisionado Don Francisco Ochoa la corrección á que se hubiesen hecho acreedores.

Logroño 12 de Enero de 1884.
El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.—P. A. de la C. P.—
Joaquín Férias, Secretario.

CONTADURÍA
de fondos provinciales de
Logroño.

Año de 1883-84. Mes de Noviembre.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Villamediana á Alberite, ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Noviembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL. Ptas. cts.

Por 227'50 jornales á varios peones á 1'75 pesetas cada jornal. 398 05

MATERIAL.

Por un día de jornal el volante de Dionisio Solozabal á siete pesetas. 7 »
Por calzar dos picachones por ambos lados pagado á Juan Moraza. 5 »
Por acerar un picachón por ambos lados, id. al mismo. 1 25
Por 41 aguzaduras de picachones, id. al mismo. 5 50
Total. 416 80

Importa esta nota las figuradas cuatrocientas diez y seis pesetas ochenta céntimos.

Logroño 12 de Enero de 1884.
—V.º B.º El Vicepresidente, Pujadas.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.

Anuncios oficiales.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con cuatrocientas veinticinco pesetas anuales cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Advirtiéndose además ha de desempeñar la secretaría del Juzgado municipal, con los derechos de Arancel.

Las solicitudes debidamente documentadas, se presentarán á el Alcalde presidente de este pueblo en término de quince días desde la inserción del «Boletín» de la provincia.

Torrecilla sobre Alesanco 16 de Enero de 1884.—El Alcalde, Gregorio Ibarra.

Por renuncia del que la obtenía (D. Luis Libone,) se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de ésta villa, dotada con el sueldo anual

de quinientas, pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia á treinta familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde en el término de veinte días que se contarán desde la inserción de éste anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Arnedillo 8 de Enero de 1884.—El Alcalde, Aquilino Pérez del Pozo.

REGIMIENTO INFANTERÍA
del Príncipe núm. 3.

Teniendo que enagenar este Regimiento ocho juegos de ollas de rancho; los que deseen adquirirlos, pueden pasar á inspeccionarlos de 10 á 12 de la mañana desde esta fecha hasta el 24 inclusive, á los Almacenes del mismo, sitos en la calle de la Ruavieja de esta capital, números 46 y 56, manifestando lo que ofrecen por ellos.

Logroño 15 de Enero de 1884.
—El Secretario del Coronel, Juan Latorre.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Emilio Alvarado, Médico oculista, director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero.—Fonda del Cristo, Muro del Carmen núm. 2.

Horas de consulta.—Gratis para los pobres, de 4 á 6 de la tarde.—Para las clases acomodadas, de 10 á 12 de la mañana.

CONFERENCIA

SOBRE LA

HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA,
DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO
por el Perito de la riqueza rústica de la provincia
D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,
en la noche del 23 de Marzo de 1883.
Traducción del Francés por el mismo,
su autor Montesquieu.

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 16 de Enero de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psimómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agu evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
					Minima á la sombra, 3'0	2'8		16	Despejado.
9 m.	736'252	70	5'1	S. O. viento.	Minima por irradiacion, 1'6				
					Termómetro seco, 6'4				
					Termómetro húmedo, 4'2				
					Máxima al sol, 16'0				
3 tard.	734'919	57	4'7	O. viento.	Máxima á la sombra 14'4				idem.
					Termómetro seco, 11'4				
					Termómetro húmedo, 7'4				
					Kilómetros, 455'2				